

## RESOLUCIÓN Nro. 🎉

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y el Decreto No.1045 de 1978 y,

## **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: "**DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS**. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 9 de agosto de 2019, con visto bueno de su jefe inmediato, el señor **JAIME SOTO RUEDA**, trabajador oficial, solicita el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones pendientes a partir del 12 de agosto del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **JAIME SOTO RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.937.741, tiene pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2018-2019.

Que mediante oficio 209IE23513 radicado en la División de Recursos Humanos el 8 de agosto de 2019, la señora **DIANA FONTALVO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.751.941, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones a partir del 20 de agosto del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, la señora **DIANA FONTALVO RIVERA**, tiene pendiente de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

## RESUELVE

**ARTICULO 1º: Conceder** al señor **JAIME SOTO RUEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.937.741, el disfrute de diez (10) días hábiles pendientes del periodo 2018-2019, del 12 al 26 de agosto de 2019, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.



1 🎺





Vicerrectoría Administrativa y Financiera

## RESOLUCIÓN Nro.

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

**ARTICULO 2º: Conceder** a la señora **DIANA FONTALVO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.751.941, el disfrute de nueve (9) días hábiles pendientes del periodo 2016-2017, del 20 al 30 de agosto de 2019, inclusive, quedando pendientes por disfrutar quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 3º: Al terminar** el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Bogotá, D. C., a los

0 9 AGO 2019

ALVARO ESPINEL ORTEGA

Vicerrector Administrativo y Financiero

				(i)			
PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos	17	11	/		9-8-2019
REVISO	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	1			·	9-8-2019
APROBO	Jorge E, Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos	†	1	F	<del>//</del>	
				-		/	L

